



## RESOLUCIÓN EXENTA N°111/2019

MAT Declara desistimiento a consulta de pertinencia de ingreso a SEIA de proyecto denominado “*Optimización de la Planta de Generación de Bioenergía Molina*”, solicitado por el Sr. Hipólito Lagos Olavarrieta, en representación de Bio Energía Molina Sp.A.

Talca, 13 de septiembre de 2019.

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 9 de marzo de 1994 modificada por la Ley 20.417; el D.S. N° 40 de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2013 y sus modificaciones; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución afecta N° 62 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 02 de febrero de 2015, que nombra a don René Alejandro Christen Fernández como Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Maule; y en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
2. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, del Director Ejecutivo del SEA, que imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al SEIA.
3. La carta de fecha 25 de julio de 2019, por medio de la cual el Sr. Hipólito Lagos Olavarrieta, en representación de Bio Energía Molina Sp.A., solicitó pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado “*Optimización de la Planta de Generación de Bioenergía Molina*”.
4. La carta de fecha 12 de septiembre de 2019, por medio de la cual el Sr. Hipólito Lagos Olavarrieta, en representación de Bio Energía Molina Sp.A., informa el desistimiento del procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, proyecto denominado “*Optimización de la Planta de Generación de Bioenergía Molina*”.

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante presentación señalada en el Visto N° 3 de esta resolución se solicitó pronunciamiento respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado “*Optimización de la Planta de Generación de Bioenergía Molina*”.
2. Que, mediante carta de fecha 12 de septiembre de 2019, el Sr. Hipólito Lagos Olavarrieta, en representación de Bio Energía Molina Sp.A., informa el desistimiento del procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado “*Optimización de la Planta de Generación de Bioenergía Molina*”.
3. Que, al proponente le asiste el derecho a desistirse de las presentaciones que realice ante la Administración, en atención a que no existe norma en el ordenamiento jurídico que se lo prohíba, e incluso la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado expresamente reconoce al desistimiento como una forma de finalizar el procedimiento administrativo en sus artículos 14 inciso 3° y 40.
4. Que, la referida solicitud ha sido presentada por el proponente del proyecto, ante órgano competente y oportunamente.
5. Que, en virtud de los considerandos precedentes.

**RESUELVO:**

Tener por desistida la solicitud de pronunciamiento sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado "Optimización de la Planta de Generación de Bioenergía Molina", poniéndose con lo anterior, término al procedimiento administrativo de consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) recepcionada por este Servicio con fecha 25 de julio de 2019, respecto del proyecto "Optimización de la Planta de Generación de Bioenergía Molina".

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE.**

**RENE ALEJANDRO CHRISTEN FERNANDEZ**  
Director Regional Servicio Evaluación Ambiental  
Región del Maule.



JPJ/ONM/onm

**Distribución**

- Sr. Hipólito Lagos Olavarrieta, en representación de Bio Energía Molina SpA. Avenida El Bosque Norte 0123, oficina 402, Las Condes.

**C.C.:**

- Superintendencia de Medio Ambiente.
- Archivo SEA, Región del Maule.